



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

NOTA N° 3280 / 10 CSP

BUENOS AIRES, 23 SET. 2010

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que por Resolución SCyMI N° 6809 de fecha 16 de septiembre de 2010, esa institución ha sido acreditada como Organización Administradora por el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES ADMINISTRADORAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Dicha acreditación se efectuó en el marco de lo establecido en la Resolución MDS N° 40/2007, cuyo objetivo es que a partir de la fecha la entidad que usted preside se encuentre acreditada a fin de poder ejecutar o implementar Políticas Sociales Integrales de este MINISTERIO.

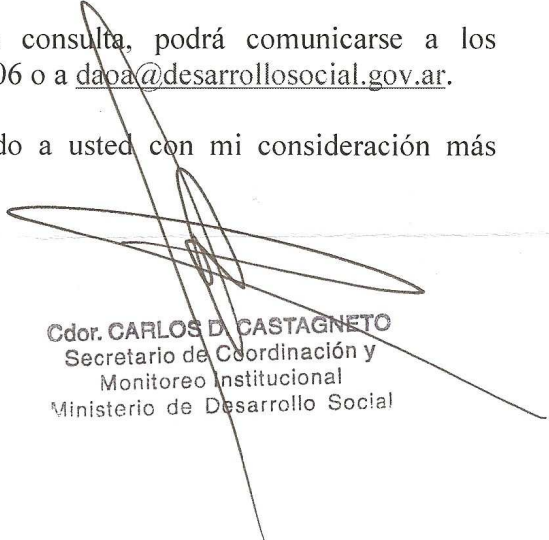
El mencionado REGISTRO fue creado con el objeto de acreditar a todo ente, ya sea de carácter gubernamental, no gubernamental y/o Consorcios de Gestión para el Desarrollo Local, que pretenda participar en la ejecución e implementación de Políticas Sociales Integrales del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en todo el ámbito del territorio nacional.

Por lo expuesto le informo que la acreditación no genera por sí sola beneficio alguno a las instituciones, más allá de la posibilidad de presentar proyectos ante los distintos programas del MINISTERIO para la evaluación de los mismos por las áreas respectivas.

Es importante destacar que a partir de este momento será necesario, a fin de mantener actualizados los registros, que nos haga saber en forma fehaciente todo cambio de autoridades y/o domicilio.

Ante cualquier duda o consulta, podrá comunicarse a los siguientes teléfonos (011) 4379-3705 y/o (011) 4379-3706 o a daoa@desarrollosocial.gov.ar.

Sin otro particular, saludo a usted con mi consideración más distinguida.


Cdor. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

SEÑORA PRESIDENTE
FUNDACIÓN CIVIS
Dña. MERCEDES GRACIELA BAZAN
JUAN CARLOS CASTAGNINO N° 2530
CP 5009 - CÓRDOBA CAPITAL- CÓRDOBA
S / D
AL